



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAFARRAYA

C/ Entrada de Granada, 2
18128 Zafarraya (Granada)
Telf.: 958 36 25 60 FAX: 958 36 27 88

D. JOSE ANTONIO SORLÓZANO DELGADO, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Zafarraya (Granada),

CERTIFICO: Que, en la sesión ordinaria del Pleno de 30 de octubre de 2.020, se adoptaron, entre otros, el acuerdo que en extracto queda como sigue:

6º.-NUEVA APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ZAFARRAYA POR SUBSANACIÓN DE ERRORES Y DISPOSICIONES SOBREVENIDAS.-

A continuación la Sra. alcaldesa señala que se presenta a esta sesión una nueva aprobación del Plan General de Ordenación Urbanística de Zafarraya por subsanación de errores y disposiciones sobrevenidas con respecto a la que se realizó en el Pleno de 24 de noviembre de 2.017. Y, así se recoge en el documento del plan (X.07. Informe de subsanaciones y cambios sobrevenidos 2020).

Vistos los informes de la Arquitecto Técnico, del Secretario-Interventor, y el dictamen favorable de la Comisión de Urbanismo.

Pasándose a la votación el resultado es el siguiente: ocho votos a favor de los concejales del PSOE, y, tres en contra de los concejales del PP. Por lo que, por mayoría absoluta de los concejales de este Ayuntamiento se ha acordado:

- Primero: Aprobar provisionalmente el Plan General de Ordenación Urbanística de Zafarraya, redactado por FFGeo S.L., y formulado por este Ayuntamiento.
- Segundo: Someterlo a información pública, por plazo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia, en el tablón de anuncios y, en el portal de la transparencia del Ayuntamiento de Zafarraya, www.zafarraya.es, a fin de que cualquiera que lo desee pueda examinarlo y deducir, durante el citado plazo cuantas alegaciones considere oportunas, de acuerdo con el artículo 32 de la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- Tercero: Notificar este acuerdo a todos los Ayuntamientos colindantes con el fin de que puedan examinar el expediente y tengan también la posibilidad de presentar las alegaciones que tengan por convenientes.

La presente certificación se expide antes de ser aprobada el acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAFARRAYA

**C/ Entrada de Granada, 2
18128 Zafarraya (Granada)
Telf.: 958 36 25 60 FAX: 958 36 27 88**

Y, para que conste y surta los efectos legales oportunos expido la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, D^a. Rosana Molina Molina, en Zafarraya a fecha de la firma electrónica.

V^o B^o
LA ALCALDESA.

EL SECRETARIO.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

